



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 6 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 303/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013.**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Juan Manuel Salado Lora P.S.O.E.
D^a Encarnación Morón Rastrero P.S.O.E.
D. Florencio Cubero Salvador P.S.O.E.
D. Antonio Emilio Arce Arcos P.S.O.E.

CONCEJALES:

D^a Dolores Sánchez Moreno P.S.O.E.
D. José Llorente Prieto P.S.O.E.
D^a Angélica Ruíz Díaz P.S.O.E.
D. Manuel Conde Terraza P.P.
D^a M^a Ángeles Conde Terraza P.P.
D. Antonio Montes Ruiz P.P.

SECRETARIO:

D. Francisco J. Valenzuela Medina.

INTERVENTORA:

D^a Ana Belén Jiménez Castilla.

SRES. AUSENTES (debidamente excusados):

D. Antonio Mora Guerrero P.P.
D^a Teresa Macías López P.P.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veintiuna horas del día veintiséis de septiembre de dos mil trece, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno y el Secretario y la Interventora de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en debida forma.

El Sr. Alcalde Presidente declara abierta la sesión y se pasa a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Observaciones y aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones Plenarias celebradas los días 20 de junio y 18 de julio de 2013.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Aprobar las actas correspondientes a las sesiones Plenarias celebradas los días 20 de junio y 18 de julio de 2013.

2º) Propuesta para aprobación definitiva de la relación preferencial de solicitudes relativas al Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas 2009.

El Portavoz del Grupo Socialista en el gobierno municipal, D. Juan Manuel Salado Lora, expone que si bien el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de julio de dos mil nueve, aprobó definitivamente la relación preferencial de solicitudes admitidas al Programa Anual de Calificación de Rehabilitación Autonómica de ese ejercicio, el expediente fue paralizado en un momento posterior por la Junta de Andalucía que lo dejó en suspenso, pero ahora en el pasado mes de julio nos ha comunicado su reanudación.

Durante ese periodo intermedio se han producido la renuncia de las tres siguientes personas, que tenían asignado el número que en cada caso se indica:

- | | |
|-----------------------------|-------------------------------|
| 01. DIEGO PRIETO GUERRERO. | C/ Baldomero Muñoz, nº 21. |
| 03. ANTONIA ARCOS INFANTES. | Plaza de la Inmaculada, nº 2. |
| 18. MANUEL DEL MORAL LORA. | C/ Gustavo Bacarisas, nº1. |

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de junio de 2011, delegó en el Alcalde la atribución para la aprobación inicial de las relaciones preferenciales de solicitudes admitidas y excluidas en el Programa Anual de Calificación de Rehabilitación Autonómica y se reservó la atribución para la aprobación definitiva, resolviendo, en su caso, las reclamaciones presentadas.

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 367/2013, de 31 de julio, ha sido aprobada inicialmente la modificación de la Relación Preferencial de solicitudes del Programa Autonómico 2009, de Rehabilitación de Viviendas, y ha estado expuesta al público desde el día 1 de agosto hasta el 13 de septiembre del año en curso, sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones contra ellas, si bien dado el tiempo transcurrido la mayoría de las personas inicialmente interesadas han renunciado a su solicitud.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 23 de septiembre en curso, informó favorablemente este asunto, con el voto unánime de todos sus miembros presentes, que suponen mayoría absoluta legal sobre sus integrantes.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus once miembros presente, que suponen mayoría absoluta sobre los trece que legalmente le integran, acordó:

Aprobar definitivamente la Relación Preferencial de solicitudes admitidas y la de las excluidas, del Programa Autonómico 2009, de Rehabilitación de Viviendas, a tenor de lo establecido en el art. 84 de la Orden de 10 de noviembre de 2008, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, ratificando la Resolución de Alcaldía núm. 367/2013, de 31 de julio, como sigue:



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 6 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Admitidas:

- | | |
|--|----------------------------------|
| 01. MANUEL SEGURA GÓMEZ | C/Sevilla, nº 2. |
| 02. JOSE ESPADA RIOS | C/ Pemán, n 2. |
| 03. M ^a JOSE MARTINEZ PEREZ | C/ Virgen de los Dolores, nº 33. |
| 04. MANUEL OSUNA CASTRO | C/ Granada, nº 17. |

Excluidas, la primera por fallecimiento y las restantes por renuncia:

- | | |
|--|----------------------------------|
| 01. MANUEL RODRIGUEZ GARCIA. | C/ Escultor Illanes, nº 19. |
| 02. JOSE LUIS RUIZ GARCIA. | C/ Magallanes, nº 1. |
| 03. JOSEFA BARRAGAN MADERIGAL. | C/ Parada de la Cigüeña, nº 8. |
| 04. NURIA MORENO ARRABAL. | C/ Rafael Alberti, nº 26. |
| 05. ANTONIA GARCIA RUBIO. | C/ Fernando Martin Rubio, nº 14. |
| 06. M ^a CARMEN CUTIÑO INFANTES. | C/ San Bartolomé, nº 3. |
| 07. JOSEFA TRIGO LOPEZ. | C/ Baldomero Muñoz, nº 19. |
| 08. DAVID MARTINEZ AMORES. | PZ. Doña Oliva Lahera Mas, nº 3. |
| 09. M ^a ANTONIA LLORENTE RODRIGUEZ. | C/ Córdoba, nº 43. |
| 10. CELEDONIA ARCOS JIMENEZ. | C/ San Fernando, nº 23. |
| 11. ANTONIA GONZALEZ HIDALGO. | C/ San Fernando, nº 9. |

3º) Propuesta de emisión de informe relativo a la reintegración de Bormujos, Mairena del Aljarafe y Tomares en el Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio de Taxis del Aljarafe.

El Alcalde Presidente abre turno de intervenciones y toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular D. Manuel Conde Terraza que manifiesta la posición favorable de su Grupo a esta propuesta, pero quiere hacer unas precisiones para pedir aclaración al Partido Socialista sobre las posiciones aparentemente contradictorias que ha mantenido en la Mancomunidad y aquí. Recuerda que el Grupo Socialista votó en la Mancomunidad a favor de la creación de dos coronas concéntricas de prestación del servicio de taxi, estando Umbrete en la segunda y teniendo sus taxistas una limitación horaria para acceder a los puntos de mayor demanda de servicio como el hospital comarcal de Bormujos, y ahora propone una integración de todos los municipios del Aljarafe.

El Portavoz del Grupo de Gobierno Socialista dice que la propuesta de las dos coronas diferenciadas se hizo para atraer al Área de prestación conjunta a los municipios descontentos que la habían abandonado, pero que ahora la Consejería competente está planteando una reintegración de oficio de esos pueblos para unificar toda la zona, y es sobre lo que nos han pedido informe.

D. Manuel Conde dice que cualquier solución tiene pros y contras, si la unidad de zona favorece a los taxistas de los pueblos que no tienen un elemento especial de mayor uso de este servicio, puede provocar por el contrario una cierta desatención en las paradas del propio pueblo, pero desde luego es más coherente defender la unidad de zona comarcal para los taxis, y pide al Grupo Socialista que defienda la no diferenciación horaria para los taxis de los distintos municipios que la integran.

Consta en el expediente la comunicación de la Consejería de Fomento y Vivienda, considerando que en el área de prestación conjunta del Aljarafe se cumple la premisa dispuesta por el apartado 1º del artículo 5 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Públicos de Viajeros y Viajeras en automóviles de



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 6 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

turismo, en relación con las áreas de prestación conjunta, por cuanto que existe interacción o influencia recíproca entre los servicios de transportes de los municipios del Aljarafe, de forma tal que la adecuada ordenación de tales servicios trasciende el interés de cada uno de ellos, en este caso Bormujos, Mairena del Aljarafe y Tomares, no resultando racional que permanezcan como islas dentro de una estructura unificada que le rodea, existiendo informe elaborado por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, que llega a tal conclusión, que también consta en el expediente municipal.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 23 de septiembre en curso, informó favorablemente este asunto, con el voto unánime de todos sus miembros presentes, que suponen mayoría absoluta legal sobre sus integrantes.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus once miembros presentes que suponen mayoría absoluta legal sobre los trece que lo integran, acuerda:

Emitir informe favorable relativo a la reintegración de Bormujos, Mairena del Aljarafe y Tomares en el Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio de Taxis del Aljarafe.

4º) Propuesta de declaración del término municipal de Umbrete libre de fracking hasta que tengamos un pronunciamiento de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio al respecto.

El Portavoz del Grupo de Gobierno Socialista D. Juan Manuel Salado Lora, expone que el fracking es una técnica novedosa de explotación minera que está levantando polémica por sus posibles efectos nocivos para el medio ambiente y para la salud humana, y aunque en Umbrete no se ha presentado ninguna solicitud, si se ha pedido ya en algún pueblo cercano la oportuna autorización de estudio por una empresa americana. Desde aquí se ha requerido información a la Consejería de Medio Ambiente pero aún no hemos tenido respuesta. Por eso se trae esta propuesta que tiene un carácter cautelar.

El Portavoz del Grupo Popular manifiesta el apoyo de su Grupo a esta propuesta, pero quiere exponer algunas reflexiones previas. La Junta de Andalucía que cuenta con un gobierno de coalición entre Izquierda Unida y el Partido Socialista recibe la presión del primero, normalmente más beligerante en temas medioambientales, para que se prohíba esta técnica en Andalucía, pero no se adopta por el gobierno autónomo una resolución clara, precisa y concluyente, creando una situación de indeterminación que nos impide adoptar un acuerdo asimismo definitivo. El Ayuntamiento de Umbrete sin medios técnicos adecuados y sin competencia en esa materia no puede dar una respuesta segura, pero la Junta de Andalucía no puede eludir su competencia y su responsabilidad al respecto, ha de pronunciarse porque tiene los medios y el personal técnico que puede informar sobre ese asunto. Máxime cuando ya ha autorizado estudios de actuación a empresas de este ramo.

D. Juan Manuel Salado dice que estamos ante algo novedoso que la Junta de Andalucía está estudiando y sobre lo que aún no tiene una respuesta precisa.

El Alcalde dice que no podemos saber a ciencia cierta el riesgo que el fracking acarrea, pero mientras los especialistas lo aclaran debemos de tomar una decisión política porque se está pidiendo una decisión por un sector de la población preocupado por esta materia.

D. Manuel Conde dice que aunque Izquierda Unida manifieste su preocupación por los temas medioambientales de manera más contundente que otros grupos políticos, a todos nos



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 6 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

preocupa nuestro entorno y la conservación de las condiciones de seguridad ambientales, pero no podemos olvidar que la actividad que tratamos también genera riqueza, puede suponer tanto una importante inversión para las empresas de ese sector como la creación de puestos trabajo, no se puede andar titubeando con esto, puede haber un significativo interés económico, hay que aclarar si es una técnica perjudicial o es aceptable y se puede permitir por la Administración competente.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 23 de septiembre en curso, informó favorablemente este asunto, con el voto unánime de todos sus miembros presentes, que suponen mayoría absoluta legal sobre sus integrantes.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus once miembros presentes que suponen mayoría absoluta legal sobre los trece que lo integran, acuerda:

a) Declarar el término municipal de Umbrete libre de fracking hasta que se tenga un pronunciamiento de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio al respecto.

b) Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central, en atención al principio de precaución, a que no concedan más permisos ni siquiera de investigación y paralicen los actualmente existentes.

5º) Propuesta de ratificación de la Resolución de Alcaldía núm. 393/2013, de 14 de agosto, sobre aprobación proyecto FEDER de alumbrado 2ª fase en P.I. "La Era Empedrada"

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 23 de septiembre en curso, informó favorablemente este asunto, con el voto unánime de todos sus miembros presentes, que suponen mayoría absoluta legal sobre sus integrantes.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus once miembros presentes que legalmente lo integran, acuerda:

Ratificar la Resolución de Alcaldía núm. 393/2013, de 14 de agosto, mediante la que entre otros extremos se acuerda colaborar con la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, en calidad de copromotor, en la ejecución, recepción, justificación y conservación de Proyectos FEDER de Desarrollo Local y Urbano 2007-2013, se aprueban las actuaciones en infraestructuras de iluminación energéticamente sostenibles que se enumeran en el Anexo I, que consta en el expediente, mediante el que este Ayuntamiento propone las zonas y calles concretas de actuación.

Dichos lugares propuestos por este Ayuntamiento corresponden bien a zonas empresariales creadas ex profeso, o bien a zonas tradicionales de concentración de la actividad económica que se encuentra obsoletas, en concordancia el proyecto de "Desarrollo Local y Urbano. Área Metropolitana de Sevilla".

Se autoriza también, mediante la indicada Resolución, la ejecución de las actuaciones reseñadas, comprometiéndose, si fuese necesaria la tramitación de algún expediente administrativo, a hacerlo con carácter de urgencia, y se asumen los compromisos necesarios para cumplir con todas las exigencias determinadas por los Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

6º) Propuesta de aprobación de modificación de las Ordenanzas Fiscales núms. 1, 3, 5, 7, 8, 10, 18, 19 y 31.

El Alcalde cede la palabra al Cuarto Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, D. Antonio E. Arce Arcos, que explica el objeto de esta propuesta, que es la subida en las tasas de las Ordenanzas numeradas en el enunciado de este punto, en 2,4 %, porcentaje del IPC anual.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Conde Terraza, manifiesta que el voto de su Grupo será en contra dado que no están de acuerdo con ningún tipo de subida de impuestos, pero pide que se corrija el criterio de “situación” de las calles, que se utiliza para determinar el importe de la Tasa por concesión de vado de aparcamiento en la vía pública por acceso desde la misma a garajes con vehículos, y que se cobre según los perjuicios que la existencia de esos vados ocasionen a los vecinos.

El Alcalde dice que se revisará el padrón de vados pero que esa es una tarea muy difícil y lenta, ya que hay que hacerla de uno en uno. Recuerda que el Sr. Conde pidió subida anual de las Ordenanzas en función del IPC, que es lo que se hace ahora, y sin embargo el Grupo Popular votará en contra.

D. Manuel Conde dice que la subida del IPC no repercute directamente en el servicio ni en los sueldos de los empleados adscritos a los mismos, no es homogéneo, algunas cosas suben y otras no, habría que ver estudios de costes pormenorizados de cada servicio.

El Alcalde dice que desde hace dos años la Interventora Municipal hace estudios de costes y están actualizados.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 23 de septiembre en curso, informó favorablemente este asunto, con el voto de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno con tres votos negativos de los miembros del Grupo Popular presentes en esta sesión, y con el voto favorable de los ocho miembros del Grupo Socialista, lo que suponen mayoría absoluta legal sobre los trece que lo integran acuerda:

PRIMERO.- Modificar el artículo 7 de la Ordenanza fiscal número 1, debiendo quedar redactado como sigue:

“Artículo 7.- Tarifa.

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

- a) Certificados de acuerdos de cualquier información o dato municipal del archivo de oficina:
 - Expedidos a los dos días de su solicitud: 3.22 euros.
 - Expedidos urgentes para el día siguiente o incluso para el mismo día de su solicitud: 4.82 euros.
- b) Certificados o Informes de Alcaldía sobre datos recabados mediante informes previos de cualquier servicio Municipal: 42.86 euros.
- c) Certificados o informes sobre situación u otros extremos de fincas con datos catastrales: 42.86 euros.
- d) Bastanteo de poderes notariales: 13.21 euros.
- e) Certificados sobre exposición pública de anuncios de particulares en el tabón Municipal: 18.18 euros.



- f) Permiso de armas: 34.40 euros.
- g) Por cada fotocopia: 0,28.
- h) Cualquier otro informe, autorización, expediente o certificado de los archivos administrativos e históricos, a instancia de particulares, no mencionado anteriormente ni recogido en otra ordenanza fiscal: 42.86 euros.
- i) Compulsa de documentos: 0.27 euros por cada diligencia de compulsión. Cuando se realicen tres o menos diligencias por cada solicitante y día, las mismas estarán exentas.
- j) Tramitación del expediente y celebración de matrimonio civil
 - En horario de oficina 66.10 €
 - Fuera del horario de oficina 110.16 €
- k) Volante de empadronamiento: 1.57 €”.

SEGUNDO.- Modificar el artículo 6 e incluir el artículo 10 de la Ordenanza fiscal número 3, pasando a denominarse Ordenanza Reguladora de Prestación del Servicio de Cementerio y su tasa correspondiente, debiendo quedar redactado como sigue:

“Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- Enterramiento en nicho: 244.81 €.
- Enterramiento en bóveda, bajo el suelo: 328.56 €.
- Exhumación y limpieza nicho: 251.25 €.
- Exhumación y limpieza en bóveda: 483.17 €; con nuevo enterramiento se adiciona la tarifa anterior.
- Permiso de construcción, bien para panteón elevado o subterráneo: 14,77 € por cada cañón de sepultura.
- Concesión de nicho Municipal: 754.43 €.
- Mantenimiento y conservación:
 - Por cada cañón de sepultura o nicho: 9.92 €/año.
 - Por cada bóveda: 16.11 €/año.
 - Por cada osario: 6.44 €/año.
- Tarifa 0 en la que se incluirán los nichos, bóvedas y osarios de titularidad Municipal, así como los que figuran en el correspondiente Padrón, asignados a las Hermanas de la Cruz, y los casos de exenciones previstos en el artículo 5.
- Colocación de lápida: 41,92 euros.
- Reparación de enterramiento: Se realizará una liquidación provisional por los servicios de Urbanismo de este Ayuntamiento, para una vez finalizada la tarea proceder a realizar una liquidación definitiva. En ambos casos se tendrán en cuenta el precio de coste de los materiales utilizados y el tiempo invertido en la tarea por los empleados municipales, determinándose en este sentido el precio por hora trabajada a razón de Peón 17 euros/hora y Oficial 1ª 17,93 euros/hora.
- Recipientes para depositar restos provenientes de exhumaciones:
 - PVC: 56,02 euros
 - Madera aglomerada: 22,41 euros
 - Sudarios: 11,20 euros”

TERCERO.- Modificar el artículo 3 de la Ordenanza fiscal número 5, debiendo quedar redactado como sigue:

“Artículo 3.- Cuantía.



1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza se calculará de acuerdo con los conceptos e importes establecidos en la tarifa del apartado siguiente.
2. Tarifa: por cada apertura de zanja: 23.27 €.
3. Para la obtención de la correspondiente licencia, habrá que depositar fianza por importe de 236.49 €.
4. La zanja no ha de permanecer abierta más de tres días hábiles. A partir de este período, por el cuarto día y por cada uno de los siguientes se retendrán, a favor del Ayuntamiento, 38.79 € diarios, hasta que la zanja sea cerrada o se agote la fianza.”

CUARTO.- Modificar el artículo 3 de la Ordenanza fiscal número 7, debiendo quedar redactado como sigue:

“Artículo 3.- Cuantía.

La cuantía de la tasa, se establece con las siguientes tarifas:

- a) Fuera del Mercadillo: 7,53 €, por metro y día.”

QUINTO.- Modificar el artículo 4 de la Ordenanza fiscal número 8, debiendo quedar redactado como sigue:

“Artículo 4.- Cuantía.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 3 siguiente.

2. No obstante lo anterior, para las Empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, la cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por ciento de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal dichas Empresas. A estos efectos, se entenderá por ingresos brutos lo que al respecto se establece en el R.D. La cuantía de esta tasa que pudiera corresponder a Telefónica de España, S.A., está englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el apartado 1 del artículo 4º de la Ley 15/1987, de 30 de julio (Disposición Adicional Octava de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre).

3. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Tarifa 1ª.- Palomillas, transformadores, cajas de amarre, distribución y de registro, cables, raíles y tuberías y otros análogos.

- a. Palomillas y postes para el sostén de cables. Cada unidad, al año: 2,59 €.
- b. Transformadores colocados en quioscos, por cada metro cuadrado o fracción, al año: 31.03 €.
- c. Cajas de amarre, distribución y de registro. Cada una, al año: 1,56 €.
- d. Cables de trabajo, de tendido eléctrico u otro servicio colocados en la vía pública o terrenos de uso público: por metro lineal o fracción, al año: 0,28 €.”

SEXTO.- Modificar el artículo 3 de la Ordenanza fiscal número 10, debiendo quedar redactado como sigue:

“Artículo 3.- Cuantía.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.
2. Las Tarifas de esta tasa serán como sigue:
Por la ocupación de puestos: 50.07 € al mes.”

SÉPTIMO.- Modificar el artículo 23 de la Ordenanza Fiscal número 18, debiendo quedar redactado como sigue:



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 6 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

“Artículo 23. Cuantía.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

Tarifa primera: Entrada de vehículos en locales, edificios o cocheras particulares, con reserva de espacio en las vías y terrenos de uso público para aprovechamiento exclusivo o prohibición de estacionamiento, satisfarán al año los siguientes importes según las dos categorías de calles que se establecen:

<u>Calles de Categoría 1ª</u>	<u>Importe</u>
Adoquiná.	69.82 €
Arzobispo, Plaza del	69.82 €
Campelo, hasta esquina con calle Manuel Osuna	69.82 €
Poetas, Avda. De los	69.82 €
Primero de Mayo, Paseo	69.82 €
Ruperto Escobar, hasta su ensanche con el monumento de la Cruz y esquina con la Avda. De los Poetas.	69.82 €
Sor Angela de la Cruz	69.82 €
Traspalacio, tramo comprendido entre los números 22 a 56 y 27 a 65	69.82 €
Virgen de Fátima, Plaza	69.82 €
<u>Calles de Categoría 2ª</u>	<u>Importe</u>
Todas las restantes del pueblo	54.31 €

Tarifa segunda: Entrada en garaje o locales para la guarda de vehículos, pudiendo realizar reparaciones de los mismos, prestación de servicios de engrase, lavado, petroleado, etc., o repostar carburantes, abonarán al año:

- a) Puertas de hasta 5 mts.: 93.10 €.
- b) Puertas de más de 5 mts.: 116.37 €.

Tarifa tercera: Entrada en locales comerciales o industriales para carga y descarga de mercancías, se abonará anualmente:

Por reserva de aparcamiento: 93.10 €

Tarifa cuarta.

- a) Placa de licencia será de 12.25 €.
- b) Placa con número de matrículas autorizadas: 12.25 €.

Tarifa Quinta:

Precio de la ejecución por alta o reposición por baja del acerado: 532.78 euros.

Tarifa Sexta:

Tramitación del expediente de concesión de autorización para ocupar el vado sin incurrir en infracción de la normativa de circulación: 38.79 €.”

OCTAVO.- Modificar el artículo 9 de la Ordenanza fiscal número 19, debiendo quedar redactado como sigue:

“Artículo 9.- Base imponible, liquidable, cuotas y tarifas.



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

1. La base imponible de esta Tasa será igual a la liquidable, que se determinará atendiendo a la unidad de servicio y, en su caso, a la clase de vehículo, todo ello en orden a la cuantificación y a aplicación de las diferentes tarifas.

2. La cuota tributaria se determinara por una cantidad fija por vehículo y servicio, en función de las siguientes tarifas:

- a) Tarifa Primera:
 - a. Retirada y traslado al depósito de motocicletas y ciclomotores: 62.01 €.
 - b. Por cada día de estancia a partir del siguiente al del depósito: 7.68 €.
- b) Tarifa Segunda:
 - a. Retirada de vehículos turismos: 151.23€.
 - b. Por cada día de estancia a partir del siguiente al del depósito: 17.92 €.
- c) Tarifa Tercera:
 - a. Retirada de camiones: 194.56 €.
 - b. Por cada día de estancia a partir del siguiente al del depósito: 39.94 €.

3. La retirada de vehículos se suspenderá en el acto si el conductor u otras personas autorizadas comparecen y adoptan las medidas convenientes. En este caso, la cuota a satisfacer será la equivalente al 50% de la que corresponda según el apartado anterior.”

NOVENO.- Modificar el artículo 4 de la Ordenanza fiscal número 31, debiendo quedar redactado como sigue:

“Artículo 4.- Cuota Tributaria.

- 1. Las tarifas de la tasa será por cada cajero automático de 151.17 euros.”

DÉCIMO.- Autorizar al Alcalde a elevar a definitiva esta aprobación inicial, si no se produjesen alegaciones al respecto, como establece el artículo 17.3 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

7º) Propuesta de aprobación de la Cuenta General 2012.

El Alcalde cede la palabra a la interventora D^a Ana Belén Jiménez Castilla que expone que la Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 17 de junio de 2013, dictaminó la Cuenta General de la Corporación correspondiente al Ejercicio 2012, y que el expediente ha estado expuesto al público tras la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm.147, de fecha 27 de junio de 2013, sin que se hayan producido alegaciones al mismo, explica también que esta aprobación Plenaria tiene un carácter formal que no implica responsabilidad por la adopción del acuerdo, la responsabilidad corresponde al órgano que en cada caso ha efectuado la gestión concreta que ha ocasionado el gasto o el ingreso incluido en la contabilidad municipal.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2012, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas emitido el día 17 de junio de 2013.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, sin que conste la presentación de alguna.



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 6 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 23 de septiembre en curso, informó favorablemente este asunto, con el voto unánime de todos sus miembros presentes, que suponen mayoría absoluta legal sobre sus integrantes.

En función de ello, el Ayuntamiento Pleno con el voto favorable unánime de los once miembros presentes que suponen mayoría absoluta legal sobre los trece que lo integran, acuerda:

Primero. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2012.

Segundo. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

8º) Dar cuenta de informes de morosidad remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: 3º trimestre 2012, y 2º trimestre 2013.

El Alcalde cede la palabra a la Interventora Municipal, D^a Ana Belén Jiménez Castilla, que explica y da cuenta de los informes de morosidad del 3º trimestre 2012, y 2º trimestre 2013, elaborados por la misma, y que han sido remitidos telemáticamente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de los que quedan sendas copias en su expediente, diligenciadas por el Secretario de la Corporación.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2013, quedó enterada de los informes que nos ocupan.

El Ayuntamiento Pleno, quedó enterado de los informes de morosidad correspondientes al 3º trimestre de 2012, y 2º trimestre de 2013.

9º) Dar cuenta de informe de ejecución de 2º trimestre del Presupuesto de la Corporación de 2013, remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Alcalde cede la palabra a la Interventora Municipal, D^a Ana Belén Jiménez Castilla, que explica y da cuenta del informe de ejecución de 2º trimestre del Presupuesto de la Corporación de 2013, elaborado por la misma, y que ha sido remitido telemáticamente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del que queda copia en su expediente, diligenciada por el Secretario de la Corporación.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2013, quedó enterada del informe que nos ocupa.

El Ayuntamiento Pleno, quedó enterado del informe de ejecución de 2º trimestre del Presupuesto de la Corporación de 2013.

10º) Dar cuenta del certificado de Intervención emitido y remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud del Real Decreto Ley 8/2013.

El Alcalde cede la palabra a la Interventora Municipal, D^a Ana Belén Jiménez Castilla, que explica que la mayor parte de los certificados emitidos en virtud del Real Decreto Ley 8/2013, han sido a nombre de SODEUM S.L.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2013, quedó enterada del informe que nos ocupa.

El Ayuntamiento Pleno, quedó enterado del certificado de Intervención emitido y remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud del Real Decreto Ley 8/2013.

11º) Propuesta de aprobación de la revisión del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de 29 de marzo de 2012, en virtud del Real Decreto Ley 8/2013.

El Alcalde cede la palabra a la Interventora Municipal, D^a Ana Belén Jiménez Castilla, que explica las condiciones del nuevo préstamo, con cuotas asumibles sin que haya necesidad de aplicar nuevos ajustes.

D. Manuel Conde Terraza, Portavoz del Grupo Popular, cita la información facilitada por la Corporación tras la sentencia recaída en el recurso interpuesto por la UTE Nueva Ciudad Deportiva y Pabellón Cubierto, que es contraria a los intereses municipales, y pregunta si la deuda municipal tras la misma no afecta al Plan de Ajuste.

La Interventora Municipal responde que sí, pero no al Plan actual.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 23 de septiembre en curso, informó favorablemente este asunto, con el voto unánime de todos sus miembros presentes, que suponen mayoría absoluta legal sobre sus integrantes.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus once miembros presente, que suponen mayoría absoluta sobre los trece que legalmente le integran, acuerda:

Aprobar la revisión del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de 29 de marzo de 2012, en virtud del Real Decreto Ley 8/2013.

12º) Propuesta de aprobación de marcos presupuestarios 2014/2016, en virtud del artículo 29, de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Alcalde cede la palabra a la Interventora Municipal, D^a Ana Belén Jiménez Castilla, que habla sobre la necesidad de la aprobación de un Marco Presupuestario, pero sobre el que todavía no existe una normativa precisa, ni se han facilitado datos para su elaboración. Se ha trabajado con una proyección de los ejercicios 2012, y 2013 a 30 de junio, pasándola al trienio 2014, 2015, 2016.

D. Manuel Conde Terraza, Portavoz del Grupo Popular, dice que su Grupo se abstiene.

El Alcalde dice que el Marco Presupuestario no define cifras concretas y deja una cierta libertad de criterio.

La Interventora Municipal recuerda que la competencia no está clara si es del Alcalde o del Pleno Municipal.

El Alcalde dice que por coherencia se trae al Pleno ya que en este Órgano Colegiado está integrado el Alcalde, y además nos encontramos ante a una materia de competencia Plenaria como es la de la aprobación del Presupuesto anual.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 23 de septiembre en curso, informó este asunto, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de todos sus integrantes.

El Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de los ocho miembros del Grupo Socialista, y con tres abstenciones de los miembros presentes del Grupo Popular, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente le integran, acuerda:

Aprobar los marcos presupuestarios 2014/2016, en virtud del artículo 29, de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

13º) Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre R.O.F.

A propuesta de la Alcaldía el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda declarar de urgencia y pasar a tratar el asunto que seguidamente se identifica:

13º.a) Aprobación de un crédito extraordinario y de reconocimiento extrajudicial de crédito para dar cumplimiento a la Sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de 9 de julio de dos mil trece.

El Alcalde explica que mediante Sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de 9 de julio de 2013, ha sido revocada la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 7, de Sevilla, de 23 de noviembre de 2012, y estimando el recurso núm. 751/2011, ha sido anulada la Resolución de la Alcaldía de 2 de diciembre de 2011, declarando el derecho de la UTE Nueva Ciudad Deportiva de Umbrete y Pabellón Cubierto a cobrar el precio de la obra de construcción de la Nueva Ciudad Deportiva en metálico condenando al Ayuntamiento al pago de 8.988.748,72 euros de principal más intereses de demora.

El Presupuesto de la Corporación aprobado para el presente ejercicio 2013, no tiene partida adecuada para atender el reconocimiento de la obligación derivado de la mencionada sentencia así como capacidad económico-financiera para atenderla en un único ejercicio, así como liquidez de tesorería suficiente para afrontar su pago, sin que su cumplimiento provoque un trastorno grave a su Hacienda.

Existe sin embargo la posibilidad para este ejercicio de disponer de créditos no utilizados y disponibles sin afectar a la viabilidad de los servicios municipales que se podrían destinar mediante la oportuna modificación presupuestaria al reconocimiento parcial de la obligación derivada de la sentencia. Asimismo, para el próximo ejercicio 2014 y los siguientes deberá procederse de igual manera, incluyendo una dotación presupuestaria hasta el máximo que permita la capacidad económico-financiera del Ayuntamiento determinada conforme al Plan de Ajuste actualmente en vigor.



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Igualmente, y de forma extraordinaria a lo previsto por el mencionado Plan de Ajuste, se pondrá en marcha la enajenación mediante subasta del suelo del antiguo polideportivo, cuyo producto de la venta se destinará a financiar el principal del coste de la obra.

El artículo 106.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa establece que “cuando la Administración fuere condenada al pago de cantidad líquida, el órgano encargado de su cumplimiento acordará el pago con cargo al crédito correspondiente de su presupuesto que tendrá siempre la consideración de ampliable. Si para el pago fuese necesario realizar una modificación presupuestaria, deberá concluirse el procedimiento correspondiente dentro de los tres meses siguientes al día de notificación de la resolución judicial”.

Asimismo, el apartado 4 del mismo artículo establece que “Si la Administración condenada al pago de cantidad estimase que el cumplimiento de la sentencia habría de producir trastorno grave a su Hacienda, lo pondrá en conocimiento del Juez o Tribunal acompañado de una propuesta razonada para que, oídas las partes, se resuelva sobre el modo de ejecutar la sentencia en la forma que sea menos gravosa para aquélla”.

Por otro lado, según lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario».

Sin embargo, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente. De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y la adopción del correspondiente Acuerdo de habilitación por el Pleno de la Corporación.

Por último, el artículo 177 del TRLHL establece regula la modificación del presupuesto de la Corporación en la modalidad del Crédito Extraordinario, disponiendo que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario. El expediente se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone, de entre el remanente líquido de tesorería, nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y/o mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

El Ayuntamiento, por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- Aprobar el siguiente crédito extraordinario financiado con bajas por anulación, para dotar la partida necesaria para atender el cumplimiento, hasta el importe que la situación económico financiera del Ayuntamiento permite, Sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla de 9 de julio de dos mil trece.

BAJAS	
155.20/619.00	122.149,99 €
155.20/619.01	6.414,72 €
TOTAL	128.564,71 €

CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
342.10/622.07	128.564,71 €
TOTAL	128.564,71 €

Segundo.- Declarar ampliable la partida 342.10/622.07.

Tercero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito derivado del cumplimiento de la Sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla de 9 de julio de dos mil trece hasta el importe que la situación económico financiera del Ayuntamiento permite, 128.564,71 €.

14º) Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

- a) **Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. 330/2013, de 8 de julio, hasta la núm. 448/2013, de 19 de septiembre, de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas. Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Alcalde, desde la núm. 330/2013, de 8 de julio, hasta la núm. 448/2013, de 19 de septiembre, de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, previa a esta sesión Plenaria ordinaria, ambas inclusive.

- b) **Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm. 419/2011, de 11 de junio. (Desde la T-57/2013, de 10 de julio, a la T-74/2013, de 19 de septiembre).**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, desde el anterior Pleno ordinario, que son las Resoluciones desde la núm. T-57/2013, de 10 de julio, a la T-74/2013, de 19 de septiembre, ambas inclusive.

- c) **Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.**

El Alcalde abre el turno de preguntas, respondiendo a la realizada por el Grupo Popular sobre la actuación municipal tras la Sentencia relativa a la Ciudad Deportiva.



Cita las dos reuniones mantenidas con representantes de la mencionada UTE, en la primera se les trasladó que el Ayuntamiento tiene activos para afrontar la deuda, y en la segunda, en Madrid, se quedó en buscar una solución mixta de pago, con suelo y con dinero en metálico.

Da cuenta de que se están llevando a cabo actuaciones para convencer a la UTE de que acepte la fórmula de pago que se le propone, pero dice que mientras hay que empezar a cumplir la Sentencia y por ello se ha traído el punto de urgencia a esta sesión en tanto se procura un acuerdo para su cumplimiento.

El Presidente de la Diputación no puede echar una mano por sus propios Planes de Ajuste.

Se celebrará una reunión con un alto responsable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para explicar la nueva situación que desequilibra el Plan de Ajuste, que se está cumpliendo muy bien hasta la fecha, y pedir orientación.

Se ha dictado Providencia al Secretario, Interventora y Tesorero Municipales para que inicien las actuaciones oportunas tendentes al cumplimiento de la Sentencia con las fuentes económicas que se puedan arbitrar.

D. Manuel Conde Terraza, Portavoz del Grupo Popular, pide suerte en Madrid y pregunta por la Junta de Andalucía.

El Alcalde dice que ya se ha hablado con la Presidenta y que tiene otra reunión pendiente.

D. Manuel Conde dice que se alegra de la mejora de la situación económica y recuerda que el Plan de Ajuste que se cumple es el que dio el Gobierno del Partido Popular.

El Alcalde dice que si pero que lo paga Umbrete y que estamos saliendo con el esfuerzo de todos.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión cuando son las veintidós horas del mismo día, al principio indicado, extendiéndose esta acta que como secretario certifico,

Vº.Bº.

El Alcalde Sustituto Legal



ALCALDÍA

Fdo.: Juan Manuel Salado Lora.

